CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Carrera 44 Nº: 38-11 Edificio Banco Popular Of. 10-05 Barranquilla Teléfono: 300-8108911 –3700707

Señor:
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIENAGA.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA **YISETH PATRICIA PACHECO VEGA**

RAD: **0545 - 2015**

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO ADICIONAL

CIRO ANTONIO HUERTAS, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, me permito aportar la liquidación adicional del crédito así:

LIQUIDACION A SEPTIEMBRE DE 2019 APROBADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

TOTAL LIQUIDACION APROBADA…… $ 31.464.682

	LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL						
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
159082210	$ 12.218.867	2%	489	16,30	11/09/2019	12/01/2021	$ 3.983.351
36665956-8854	$ 3.423.182	2%	476	15,87	24/09/2019	12/01/2021	$ 1.086.290

TOTAL NUEVA LIQUIDACION	**$ 36.534.322**

TOTAL NUEVA LIQUIDACION:…… $ 36.534.322

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C. C. No: 8.486.277, de Pto Cbia (Atlco)
T. P. No: 232.789 del C.S. de la Judicatura

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Carrera 44 Nº: 38-11 Edificio Banco Popular Of. 10-05 Barranquilla Teléfono: 300-8108911 –3700707

Señor:
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIENAGA.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA **YISETH PATRICIA PACHECO VEGA**

RAD: **0545 – 2015**

ASUNTO: **SOLICITUD PARA DECRETAR EMBARGO DE CUENTAS, LIBRAR OFICIOS A BANCOS Y DECRETAR SECUESTRO.**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente:

Decretar el embargo de los dineros que tengan depositados en las cuentas corrientes, CDTS, Ahorros y demás depósitos legalmente embargables de los diferentes bancos del municipio de Ciénaga Magdalena tales como DAVIVIENDA, BBVA, COLPATRIA, AV-VILLAS, BANCOLOMBIA, AGRARIO, GNB SUDAMERIS, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, propiedad del demandado DANNY DANIEL MEZA GARCES con C.C. 1.083.552.637 El Banco de Bogotá se identifica con el Nit. No. 860.002.964-4. Ruego a Su Señoría expedir oficio en tal sentido mencionando la identificación del demandado como de la entidad demandante, requisito exigido por las entidades bancarias.

De igual forma le solicito, ordenar el secuestro del establecimiento de comercio denominado DINAMAR.07, Identificado con matricula mercantil No. 124.215, el cual se encuentra embargado con oficio No. 2888 el día 22 de Octubre del 2015, de propiedad de la demandada YISETH PATRICIA PACHECO VEGA.

Agradezco la atención prestada.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C. C. No: 8.486.277, de Pto Cbia (Atlco)
T. P. No: 232.789 del C.S. de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2015-00545-00
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: YISETH PATRICIA PACHECO VEGA

Ciénaga, Magdalena, octubre nueve (9) de dos mil quince (2015).

Oficio Nº 2888

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO
SANTA MARTA
E. S. D.

Me permito comunicarle que este despacho judicial mediante auto de la fecha, ordenó el EMBARGO Y SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado DINIMAR.07, identificado con matrícula mercantil No. 124.215., de propiedad de la demandada YISETH PATRICIA PACHECO VEGA, limitando el embargo en la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($23.463.076.oo), moneda legal colombiana.

En consecuencia sírvase inscribir la medida y comunicarla a este Despacho.

Se le previene en los términos indicados en el art. 681.11 del C. de P. C.

Atentamente,

EDILSE POLO IGIRIO
Secretaria

Exento de sellos conforme al Decreto 2150 de 1995.

CAMARA
22 OCT 2015
NAYSLLE ATIA
SEDE CIÉNAGA

Recibí 11:13 22/10/

Escaneado con CamScanner